



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Unidad de  
Protección Especial  
de Ucayali

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ucayali, en el **Expediente Administrativo N° 0250-2021-MIMP-DPE-UPE-UCAYALI**, que contiene el Procedimiento Administrativo por Desprotección Familiar, iniciado a favor del niño **JUAN MATEO BERNARDO CASTRO**, de 06 años de edad; con DNI N° 79340417, nacido el 18 de octubre de 2015, natural del Distrito Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, de nacionalidad peruano; hijo de los señores **Thalía Esmeralda Castro Echevarría** y **Gonzalo Bernardo Cuellar (Fallecido)**, niño quien fue derivado al servicio de protección especial por la Denuncia Verbal, procedimiento iniciado en virtud que el niño se encontraría en presunta situación de Abandono; debido a que la última dirección de su progenitora que se consigna en su Ficha Reniec se encuentra ubicada en Chosica –Pasaje Las Palmeras Mz D Lote 10 – Distrito de Domicilio Lurigancho, provincia Lima, Departamento Lima; por consiguiente esta Unidad ha dispuesto **NOTIFICAR, en un periodo de cinco (05) días calendarios**, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los progenitores, a fin de conceder un plazo de tres (03) días hábiles, para su concurrencia y se puedan apersonar a la Unidad de Protección Especial de Ucayali, sito en Av. Centenario N° 205 / Jirón. Serafín Filomeno- Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo., Departamento de Ucayali, de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas; y/o contactarse con la Abogada: Sheilah Allison Granados Schrader con teléfono móvil 970 574 316 y con la Psicóloga Candy Carolaen García Legui, con celular numero 958 685 270, por un periodo de cinco (05) días calendarios, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia. De otra parte, es importante precisar que ante el estado de emergencia por el brote del COVID-19, podrán apersonarse mediante el correo electrónico [mesadeparteshvirtualupeucayali@mimp.gob.pe](mailto:mesadeparteshvirtualupeucayali@mimp.gob.pe), señalando además para tal afecto número de teléfonos, correo electrónico y otro medio para poder contactar y proceder conforme corresponda, vencido el plazo, se procederá a solicitar la Declaración Judicial de Desprotección Familiar, en caso de inconcurrencia.

Pucallpa, 20 de diciembre del 2021

...j. Angelica Maria Villavicencio Rojas  
**DIRECTORA**  
Unidad de Protección Especial de Ucayali  
Dirección General de Niños y Niñas y Adolescentes

AMVR/ shgs  
Equipo de Evaluación – UPE Ucayali.  
UPE UCAYALI